



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) elevando el Proyecto de Extensión: “Curso de Francés General Niveles I y II”; y

CONSIDERANDO

Que los mismos serán dictados en el periodo anual 2015 – 2016 (2do. Cuatrimestre/2015 y 1er. Cuatrimestre/2016).

Que dicha propuesta es presentada por la Profesora Liliana Mabel MORANDI, en calidad de Coordinadora del Proyecto mencionado.

Que tiene como objetivos, según consta en el proyecto adjunto: comprender el funcionamiento de la lengua francesa; extraer e inferir información del contexto comunicativo; desarrollar estrategias para la comprensión lectora y auditiva; reflexionar sobre el sistema de la lengua; organizar y producir textos orales y escritos, de tipología variada; aplicar los conocimientos lingüísticos adquiridos a situaciones nuevas; y conocer y apreciar las manifestaciones de la cultura y civilización francófonas.

Que los mencionados Niveles asegurarán la preparación para el Certificado Internacional DELF (Diploma de Estudios Fundamentales de la Lengua Francesa: A1 y A2), según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

Que está destinado a docentes, no docentes, alumnos de grado y de posgrado y público en general interesados en la temática.

Que la realización del mismo no demanda erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 07 de julio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 1º: Aprobar académicamente el dictado de la Actividad de Extensión Universitaria: “Curso de Francés General Niveles I y II”, coordinado por la Prof. Liliana MORANDI (DNI N° 10.585.394), el que se llevará a cabo en el 2do cuatrimestre del año 2015 y 1er. Cuatrimestre del año 2016.-

ARTICULO 2º: Determinar el cobro de arancel estipulado en Pesos Trescientos (\$300,00) por mes, para el público en general, siendo sin costo para los alumnos de esta UNRC, como así también para los estudiantes de posgrado, docentes y no docentes de la UNRC.

ARTICULO 3º: Establecer que las certificaciones correspondientes, serán otorgadas por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 368/2015.